



PROCESO: VERBAL SUMARIO/RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2021-00204-00

Al despacho de la señora Juez el presente trámite, con el atento informe que la demanda allegada al correo electrónico por la oficina judicial recibida el día 13/04/2021 y revisadas las diligencias en el siglo XXI se advierte que la misma ya fue presentada en este despacho y se ordenó el rechazo el 15/03/2021. Posteriormente, se recibió la misma demanda por la oficina de reparto el día 16 de abril de 2021. Provea.

Bucaramanga, 28 de abril de 2021

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la demanda de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** presentada a través de apoderada judicial por **INVERSIONES EN FINCA RAIZ ABC S.A.S.** representada legalmente por ALONSO CASTILLO ORTIZ, en contra de **ALBA NELLY GUZMAN LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.157.324, se pudo constatar que en este despacho se tramitó demanda VERBAL SUMARIA/RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, bajo el radicado 2021-00075-00, siendo rechazada mediante auto calendarado el 15 de marzo de 2021.

Así las cosas, se ordenará la devolución de la demanda y sus anexos a la Oficina de Reparto-Bucaramanga, para que sea sometida nuevamente a reparto aleatorio entre todos los juzgados civiles municipales de la localidad, como corresponde.

Poco tiempo despues, la oficina de reparto allego al correo electronico el 16 de abril de 2021, la misma demanda antes mencionada. Por lo anterior, se ordena la cancelación de la radicación de esta demanda cuyo radicado corresponde al 2021-00212-00.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la demanda junto con sus anexos a la Oficina de Reparto de Bucaramanga para lo pertinente.

SEGUNDO: CANCELAR la radicación 2021-00204-00, y archivar el asunto.

TERCERO: ANULAR la radicación 2021-00212-00 y archivar el asunto por lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO